Fecha : 13/07/2023 **$** 2.344.320,00

Paguese a: ORTIZ CARO EDWAR STIBER

Lá Suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.3112
Fecha : 13/07/2023

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 2781 **No. Causación** 2781
Detalle MANTENIMIENTO INICIAL PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA EN MI BICI COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	511115	MANTENIMIENTO	06	01	2.1.2.02.02.008-703	001	0,00	D	2.640.000,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					2.640.000,00	C	79.200,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					2.640.000,00	C	13.200,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					2.640.000,00	C	26.400,00
R	24072201	U DE A					2.640.000,00	C	13.200,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					2.640.000,00	C	39.600,00
R	24909014	Industria y Comercio					2.640.000,00	C	18.480,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	2.344.320,00
R	24360503	Servicio Geenral para Pna. Declara					2.640.000,00	C	105.600,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	2.344.320,00

Pago Electrónico

Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**2.640.000,00**
Valor Deducciones	**295.680,00**
Valor a Pagar	**2.344.320,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 2844op
Secuencia: J
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 13-07-2023 **Hora:** 14:55:26
Fecha de Generación: 13-07-2023

Fecha de envío del pago: 13-07-2023
Fecha para Procesar el pago: 13-07-2023

Impreso por: NESTORARANGO

Total Registros del Lote: 5	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $11,237,120.00	**Valor Registros Procesados:** $8,069,120.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10122966361	Ahorros	70728125	SERGIO DAVILA AGUD	3,900,800.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-07-2023
39913186951	Ahorros	70329538	LUIS ANGEL BUSTAMA	1,824,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-07-2023
31181445923	Ahorros	71223571	EDWAR STIBER ORTIZ	2,344,320.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-07-2023

Certificado
Bancario

Viernes, 16 de junio de 2023

Señor(a)
Municipio de Girardota

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDWAR STIBER ORTIZ CARO identificado(a) con CC 71223571, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	31181445923	2012/03/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Fecha de Reporte 12/07/23
Hora Reporte 08:08:47
Pagina : 1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 2781 Certificado : 433 Compromiso: 1723 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 71223571 ORTIZ CARO EDWAR STIBER Fecha : 12/07/2023

Detalle : MANTENIMIENTO INICIAL PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA EN MI BICI COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
06	01	2.1.2.02.02.008-703	Mantenimiento y reparaciones	001	2.640.000,00

CxP → $ 2344.320.

Total Presupuesto	2.640.000,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
1	12/07/2023	12/07/2023	2.640.000,00	0,00	0,00	2.640.000,00

Total Facturas	2.640.000,00

Valor En Letras

DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

CONTABILIZADO

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO

SECOP II

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Edwar STIBer ORTIZ Ospino NIT/CC: 71.223 571 CUENTA No: 01		
VALOR: $1 2.640.000		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL	✓	
RP ORIGINAL	✓	
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL	✓	
PAZ Y SALVO ORIGINAL	✓	
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	✓	
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS	✓	
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	✓	
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO	✓	
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	N/A	
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR	N/A	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	✓	
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	✓	
ANTECEDENTES JUDICIALES	✓	
RUT ACTUALIZADO	✓	
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).	✓	
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL	✓	
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL	✓	
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL	✓	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión
Secretaría de **ALMACÉN** Nombre Responsable **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN** Firma Ubaldo Bustamante C.

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____
Se aprueba con el visto bueno del supervisor

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

(MO 014

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO SECOP II

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: EDWAR STIBER ORTIZ CAYO NIT/CC: 71 223571 CUENTA No: 01		
VALOR: $ 2'640.000		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS		
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA		
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO		
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	N/A	
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR	N/A	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).		
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL		
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL		
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión
Secretaría de ALMACÉN Nombre Responsable UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN Firma Ubaldo Bustamante

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____
Se aprueba con el visto bueno del supervisor

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 433 Fecha : 02/03/2023 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70325088 BUSTAMANTE GOMEZ MARTIN ALONSO

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA MANTENIMIENTO INICIAL PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA EN MI BICI COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR

Sec.	Dep.	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
06	01	2.1.2.02.02.008-703	Mantenimiento y reparaciones	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
					Total	3.000.000,00

Valor En Letras

TRES MILLONES PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 1723 Fecha 07/06/2023 Sol.Nro: 0 Certificado: 433 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 71223571 ORTIZ CARO EDWAR STIBER

Detalle : MANTENIMIENTO INICIAL PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA EN MI BICI COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
06	01	2.1.2.02.02.008-703	Mantenimiento y reparaciones	2.640.000,00	0,00	2.640.000,00

Distribución del Pac — Total 2.640.000,00

Valor En Letras

DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.640.000,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

Girardota, 15 de junio de 2023

EI ALCADE DEL MUNICIPIO GIRARDOTA

CERTIFICA QUE:

Recibió a entera satisfacción del proveedor **EDWAR STIBER ORTIZ CARO,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.223.571**

Dirección: Calle 33 N°55-15 Bello-Antioquia Teléfono: 3148283088 mantenimiento bicicletas-; correspondiente al proceso de convocatoria pública número **5308/CMC014/2023**, suscrito el 06 de junio de 2023, cuyo objeto es: **"Mantenimiento inicial y para puesta en marcha para 80 bicicletas que son propiedad del municipio de Girardota y que hacen parte del programa "en mi bici a la escuela" como estrategia para la permanencia escolar.",**

Autorizo el pago de: dos millones seiscientos cuarenta mil pesos ml/ (**$2.640.000)** Compromiso Presupuestal **N° 1723** del 07 de junio de 2023.

Atentamente,

DIEGO AGUDELO TORRES.
Alcalde Municipal / interventor

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 2023-0994

La suscrita TESORERA certifica que el (la) SEÑOR: **EDWAR STIBER ORTIZ CARO** con Ced/Nit.71223571, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios	X	Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios	X	Multas de Policía
X	Tránsito y Transporte Municipal	X	Licencias de Construcción y otros
X	Convenios Industria y CCio y predial	X	Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria Municipal.

VALIDO SOLO PARA: ***CONTRATACION***

FECHA DE EXPEDICIÓN MAYO 26 DE 2023 **FECHA DE VENCIMIENTO JUNIO 15 DE 2023**

ELIANA RAVE CADAVID
(Tesorera)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERA

CUENTA DE COBRO NÚMERO 01
(15 de junio de 2023)

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT.890.980.807-1

DEBE A:

EDWAR STIBER ORTIZ CARO, identificado con C.C Nro. 71.223.571 de Bello Antioquia la suma de: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.V. ($2.640.000), por concepto de MANTENIMIENTO INICIAL Y PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA "EN MI BICI A LA ESCUELA" COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR, de acuerdo a la CMC No 5308/CMC014/2023.

Nota: Anexo evidencias.

Cuenta de ahorros Bancolombia # 31181445923

Atentamente,

EDWAR STIBER ORTIZ CARO
CC. 71.223.571 de Bello Antioquia
Contratista

CLL 33 # 55 15 – BELLO – ANTIOQUIA
3148283088 -3206659235
CICLOTALLER5311@GMAIL.COM

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios *previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 10 de mayo de 2023

Secretaria de despacho a la cual corresponde al proceso: Secretaria de Educación y Cultura

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Mantenimiento inicial y para puesta en marcha para 80 bicicletas que son propiedad del municipio de Girardota y que hacen parte del programa "en mi bici a la escuela" como estrategia para la permanencia escolar.

Identificación del contrato a celebrar: Mínima cuantía

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Calibrada de cambios, ajuste de frenos, ajuste de manubrio, ajuste de presión de aire, limpieza y engrasada.	80,00	25.000,00	2.000.000,00
2	Adhesivos	80,00	5.000,00	400.000,00
	Subtotal			2.400.000,00
	Iva			456.000,00
	Costo Total			2.856.000,00

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la Alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos y/o servicios que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño y cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Plazo de ejecución: **Diez (10) días**, después de firmada el acta de inicio y previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes por la supervisión del convenio. Plazo, que no podrá superar la presente vigencia.	VALOR: Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos m/l ($2.856.000). En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos. **Forma de Pago:** Contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral e informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar por parte del contratista, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3.0 %
Estampillas pro cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0.5 %
Estampillas pro universidad de Ant art 130	0.5 %
Estampillas pro hospital público, art 130	1.0 %
Estampillas Pro deporte Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1.5 %
TOTAL	6.5%

(Indicar el valor de los honorarios o pagos, y la periodicidad de los mismos)

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia, pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

Que la constitución política de Colombia en su artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños y en su artículo 67 señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que será gratuita en las instituciones del estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Que el artículo 93 de la constitución política de Colombia establece que los derechos constitucionales tienen que interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el estado colombiano.

Que diversos tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia señalan la obligación de los estados para garantizar la implantación progresiva de la educación gratuita, entre otros el artículo 26 de la declaración universal de los derechos humanos, el artículo 13 del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el artículo 28 de la convención internacional sobre los derechos del niño, el artículo 26 de la convención americana sobre derechos humanos y el artículo 13 del protocolo adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Que la corte constitucional, a partir de una interpretación armónica de los artículos 44 y 67 de la constitución política con los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el estado colombiano, ha sentado en diversas oportunidades, entre otras las sentencias 323 de 1984 T– 550 de 2005 T-1228 de 2008 y en la C-

376 de 2010 que la educación es un derecho de carácter fundamental, obligatoria para todos los menores entre 5 y 18 años de edad, y que se debe implementar progresivamente la gratuidad para la realización del derecho a la educación eliminando de forma gradual el cobro de los servicios complementarios de los que trata el artículo 67 y los demás gastos establecidos.

Que la corte constitucional en la sentencia C-376 de 2010 resolvió la asequibilidad condicionada del artículo 183 de la ley 115 de 1994, en el entendido de que no aplica la regulación de cobros académicos en las instituciones educativas estatales en el nivel de educación básica primaria, la cual es obligatoria y gratuita y mientras progresivamente se alcanza la gratuidad universal para los niveles de secundaria y superior.

Que la ley 715 de 2001 señala como competencia de la nación el realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos del sistema general de participaciones.

Que el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 establece que los recursos del sistema general de participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales. de conformidad con la reglamentación que el gobierno nacional establezca.

Que el artículo 16 de la ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del sistema general de participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios i) población atendida, ii) población por atender en condiciones de eficiencia, iii) equidad.

La educación es un instrumento básico la construcción de una nueva sociedad de recreación de los valores de reconocimiento del otro, de respeto y convivencia, de liberación por medio del reconocimiento.

La teoría y la práctica han demostrado que la educación básica es un bien público tanto por sus efectos sobre la organización social con un todo, en términos de capacidad de comunicación y participación, como por su relación de causalidad con una mayor capacidad colectiva de utilización de conocimiento en términos de salud, educación, producción, capacidad de innovación y manejo de tecnología.

La erradicación del analfabetismo, el logro de la cobertura universal en educación básica y el mejoramiento de calidad han sido propósitos recurrentes del estado colombiano y el municipio de Girardota - Antioquia no ha sido ajeno a este propósito, es por ello que en el plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Ahora sí Girardota para todos" dimensión social, sector educación, ésta es concebida como el pilar fundamental del desarrollo social: "su importancia deriva de su naturaleza misma: responder por los procesos de socialización (incorporación de los nuevos miembros de una sociedad al sistema de valores, normas y fines existentes); generar las competencias requeridas para el desempeño social adecuado, tanto las básicas, como las específicas según los diversos roles a cumplir, y formar integralmente al individuo en sus capacidades intelectuales, volitivas y de la sensibilidad". Uno de los mayores retos de esta línea estratégica será el alcance de logros tangibles en cobertura, calidad, eficiencia, educación ciudadana participativa para todo el sistema educativo, desde la educación inicial, la básica, la media y la superior. Estos propósitos hacen indispensable implementar programas dirigidos al fortalecimiento institucional e investigativo, a la cualificación del personal docente y directivo, a la pertinencia de la educación básica y media, al incremento de la capacidad de retención escolar en el sector público y al fortalecimiento administrativo de la secretaría de educación, entre otros.

La puesta en marcha del programa "En mi bici a la Escuela" como estrategia de permanencia escolar permitirá

disminuir la deserción escolar de los estudiantes, en especial aquellos que viven en zonas apartadas de las sedes de sus Instituciones Educativas, estudiantes que en su desplazamiento a pie desde sus hogares tienen como tiempo de promedio como mínimo una hora o más y no cuentan con los recursos para su movilidad hasta su establecimiento educativo. Los niños y jóvenes, son parte de grupos familiares con dificultad en el sostenimiento económico para brindar una oportunidad de movilidad y/o transporte escolar, recursos de educación y sostenimiento en la permanencia escolar.

De esta manera estaremos aportando como municipio de manera efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de Girardota, por medio de la formación académica de sus hijos y a su vez se da mayor inclusión y motivación a los jóvenes del municipio que cuentan con bajos recursos económicos para realizar sus estudios.

Ante esta situación, entre la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Educación del municipio de Girardota se genera la intervención en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen en sus veredas El Palmar, El Yarumo, Encenillos y San Diego. Igualmente, se interviene a los estudiantes de la Institución Educativa Manuel José Sierra con los estudiantes que se desplazan desde la vereda El Barro hasta la sede central. Todo ello teniendo presente que los estudiantes cumplan con los requisitos dispuestos para ello.

La administración municipal de Girardota, enmarcado desde su plan de desarrollo en la dimensión social propende a generar una transformación social y reducción de la pobreza en el sector de educación. Uno de los indicadores de bienestar es medir la cobertura neta de educación municipal y la deserción en educación básica y media como uno de sus ejes transversales, ya que estamos convencidos en que este es el camino que debemos incentivar en nuestros niños y jóvenes. La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y de las sociedades, además de proveer conocimientos. La educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación es necesaria en todos los sentidos para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y lazos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La educación siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy que vive profundas transformaciones, motivadas en parte por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el no menos acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información.

La Administración Municipal de Girardota cuenta actualmente con la dotación de 80 bicicletas, que permitirán garantizar la movilidad, convirtiéndose en una herramienta fundamental en el proceso educativo y oportuno de los estudiantes. De allí, que como compromiso municipal asumido ante la Gobernación de Antioquia es el mantenimiento inicial de cada una de las bicicletas requiriendo una revisión técnico preventiva convirtiéndose en un elemento esencial para la buena prestación del servicio en los diferentes sectores de nuestro municipio, de donde deben desplazarse los diferentes estudiantes, en su proceso académico para llegar a sus sedes

educativas. Con el fin de poder garantizar la permanencia escolar, es necesario que las diferentes bicicletas estén en perfecto estado de funcionamiento, en aras a que no se entorpezcan las labores diarias de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Cabe resaltar y diferenciar los mantenimientos con los cuales son necesarios realizar:

MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO: Calibrada de cambios, ajuste de frenos, ajuste de manubrio, ajuste de presión de aire, limpieza, engrasada y mantenimiento preventivo de llantas.

Las distribuciones de las bicicletas estarían relacionadas de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	CANTIDAD
Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen	El Palmar	20
Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen	San Diego	15
Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen	Central – Encenillos	13
Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen	El Yarumo	21
Institución Educativa Manuel José Sierra	Central	11
TOTAL		80

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Realizar una revisión técnico preventiva que requieren las bicicletas propiedad del municipio de Girardota, adscritas a la Secretaría de Educación y Cultura, previa ccomunicación y/o formato escrito (claro, completo y preciso) emitido por el secretario de despacho, en su calidad de supervisor interno delegado.

2. Presentar previamente a cada mantenimiento o reparación, la respectiva cotización en la que se detallan los siguientes aspectos:

   A. Calibrada de cambios.
   B. Ajustes de frenos.
   C. Ajuste de manubrio.
   D. Ajuste presión de aire.
   E. Limpieza

F. Engrasada
G. Ensamble de máquina.
H. Adhesivos

3. Presentar para proceder a realizar la prestación del servicio, la respectiva autorización previa y escrita de los supervisores del contrato. En caso contrario, no se adelantarán los trabajos cotizados y la entidad contratante no responderá por el pago de los mismos.

4. Garantizar la correcta prestación del servicio, en consideración a la reparación diagnosticada y previamente aprobada por el Secretario de Educación.

5. Utilizar dentro de la ejecución del contrato, la herramienta especializada para cada reparación o mantenimiento, según el caso.

6. Disponer de transporte para trasladar las bicicletas desde la Secretaria de Educación del municipio de Girardota hasta el taller del oferente, y posteriormente regresarlas al sitio de recogida (Secretaria de Educación municipio de Girardota).

7. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por la entidad, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al automotor al momento de ingresar al taller del contratista.

8. No incluir elementos o accesorios que no se requieran para la operación de las bicicletas.

9. Garantizar la mano de obra eficiente, en forma inmediata y sin costo adicional para la entidad contratante.

10. Disponer de personal idóneo, competente y necesario y de las herramientas e instalaciones locativas para la ejecución del presente contrato de manera independiente.

11. Realizar y diligenciar ficha de inventario de la bicicleta a realizar mantenimiento al llegar y salir del taller, con el fin de llevar un control de cadena de custodia. (el diseño del formato de la ficha deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato).

12. Garantizar el buen trato y custodia de las bicicletas mientras estén en reparación, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.

14. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud.

15. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.

16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015 __

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de minima cuantia, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015__X

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992. Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Articulo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Articulo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Articulo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Articulo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Articulo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Articulo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Articulo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Articulo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Articulo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los articulos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato. Debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.*

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esté en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "¡AHORA SÍ! GIRARDOTA PARA TODOS" - DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el _____ celebrado el día ____ del año _____ (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: _____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 433 del día _02 del mes de marzo del año 2023 (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: _____

Rubro: 2.1.2.02.02.008-703 mantenimiento y reparaciones

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ
Secretario de Educación y Cultura

VºBº Ubaldo Bustamante c.
Almacenista General
Municipio de Girardota

CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 5308/CMC012/2023

Términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: 11 MAY 2023

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaria responsable del proceso: Secretaria de Servicios Administrativos.

Nombre del Secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: Ubaldo Bustamante Castrillón- Almacenista General

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Mantenimiento inicial y para puesta en marcha para 80 bicicletas que son propiedad del municipio de Girardota y que hacen parte del programa "en mi bici a la escuela" como estrategia para la permanencia escolar.

Fecha y número de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 433 del 02 de marzo de 2023.

Rubro: 2.1.2.02.02.008-703 - Mantenimiento y reparaciones.

Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

FICHA TÉCNICA

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Calibrada de cambios, ajuste de frenos, ajuste de manubrio, ajuste de presión de aire, limpieza y engrasada.	80,00	25.000,00	2.000.000,00
2	Adhesivos	80,00	5.000,00	400.000,00
	Subtotal			2.400.000,00
	Iva			456.000,00
	Costo Total			2.856.000,00

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.).

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota- Antioquia, debe contratar el servicio de la puesta en marcha del programa "En mi bici a la Escuela" como estrategia de permanencia escolar permitirá disminuir la deserción escolar de los estudiantes, en especial aquellos que viven en zonas apartadas de las sedes de sus Instituciones Educativas, estudiantes que en su desplazamiento a pie desde sus hogares tienen como tiempo de promedio como mínimo una hora o más y no cuentan con los recursos para su movilidad hacia su establecimiento educativo.
Los niños y jóvenes, son parte de grupos familiares con dificultad en el sostenimiento económico para brindar una oportunidad de movilidad y/o transporte escolar, recursos de educación y sostenimiento en la permanencia escolar.

De esta manera estaremos aportando como municipio de manera efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de Girardota, por medio de la formación académica de sus hijos y a su vez se da mayor inclusión y motivación a los jóvenes del municipio que cuentan con bajos recursos económicos para realizar sus estudios.

Ante esta situación, entre la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Educación del municipio de Girardota se genera la intervención en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen en sus veredas El Palmar, El Yarumo, Encenillos y San Diego. Igualmente, se interviene a los estudiantes de la Institución Educativa Manuel José Sierra con los estudiantes que se desplazan desde la vereda El Barro hasta la sede central. Todo ello teniendo presente que los estudiantes cumplan con los requisitos dispuestos para ello.

La administración municipal de Girardota, enmarcado desde su plan de desarrollo en la dimensión social propende a generar una transformación social y reducción de la pobreza en el sector de educación. Uno de los indicadores de bienestar es medir la cobertura neta de educación municipal y

la deserción en educación básica y media como uno de sus ejes transversales, ya que estamos convencidos en que este es el camino que debemos incentivar en nuestros niños y jóvenes. La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y de las sociedades, además de proveer conocimientos. La educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación es necesaria en todos los sentidos para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y lazos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La educación siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy que vive profundas transformaciones, motivadas en parte por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el no menos acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información.

La Administración Municipal de Girardota cuenta actualmente con la dotación de 80 bicicletas, que permitirán garantizar la movilidad, convirtiéndose en una herramienta fundamental en el proceso educativo y oportuno de los estudiantes. De allí, que como compromiso municipal asumido ante la Gobernación de Antioquia es el mantenimiento inicial de cada una de las bicicletas requiriendo una revisión técnico preventiva convirtiéndose en un elemento esencial para la buena prestación del servicio en los diferentes sectores de nuestro municipio, de donde deben desplazarse los diferentes estudiantes, en su proceso académico para llegar a sus sedes educativas. Con el fin de poder garantizar la permanencia escolar, es necesario que las diferentes bicicletas estén en perfecto estado de funcionamiento, en aras a que no se entorpezcan las labores diarias de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Realizar una revisión técnico preventiva que requieren las bicicletas propiedad del municipio de Girardota, adscritas a la Secretaría de Educación y Cultura, previa comunicación y/o formato escrito (claro, completo y preciso) emitido por el secretario de despacho, en su calidad de supervisor interno delegado.

2. Presentar previamente a cada mantenimiento o reparación, la respectiva cotización en la que se detallan los siguientes aspectos:

   A. Calibrada de cambios.
   B. Ajustes de frenos.
   C. Ajuste de manubrio.
   D. Ajuste presión de aire.
   E. Limpieza
   F. Engrasada
   G. Ensamble de máquina.
   H. Adhesivos

3. Presentar para proceder a realizar la prestación del servicio, la respectiva autorización previa y escrita de los supervisores del contrato. En caso contrario, no se adelantarán los trabajos cotizados y la entidad contratante no responderá por el pago de los mismos.

4. Garantizar la correcta prestación del servicio, en consideración a la reparación diagnosticada y previamente aprobada por el Secretario de Educación.

5. Utilizar dentro de la ejecución del contrato, la herramienta especializada para cada reparación o mantenimiento, según el caso.

6. Disponer de transporte para trasladar las bicicletas desde la Secretaria de Educación del municipio de Girardota hasta el taller del oferente, y posteriormente regresarlas al sitio de recogida (Secretaria de Educación municipio de Girardota).

7. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por la entidad, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al automotor al momento de ingresar al taller del contratista.

8. No incluir elementos o accesorios que no se requieran para la operación de las bicicletas.

9. Garantizar la mano de obra eficiente, en forma inmediata y sin costo adicional para la entidad contratante.

10. Disponer de personal idóneo, competente y necesario y de las herramientas e instalaciones locativas para la ejecución del presente contrato de manera independiente.

11. Realizar y diligenciar ficha de inventario de la bicicleta a realizar mantenimiento, al llegar y salir del taller, con el fin de llevar un control de cadena de custodia. (el diseño del formato de la ficha deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato).

12. Garantizar el buen trato y custodia de las bicicletas mientras estén en reparación, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.

14. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud.

15. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.

16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

Plazo de ejecución:	Diez (10) días, contados a partir de la publicación de la firma del Acta de Inicio de la propuesta ganadora y/o hasta agotar existencias, previa aprobación de pólizas (si aplica) y cumplimiento de requisitos legales.
Presupuesto:	*Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos m/l (2.856.000)* **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.**

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0.5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1.0%
Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1.5%
TOTAL	6,5%

Forma de Pago: Contra factura.

Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.1.2.4.1. *Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.* En los casos previstos en la Ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.
En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las

El municipio de Girardota efectuará los pagos mediante acta de entrega del 100%, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción.

NOTA:
Pagos que se cancelaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros: exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la Ley anticorrupción.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.
16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.
17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción o unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el

artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresase en números enteros.

Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 y demás artículos aplicables a la materia, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 del 16 de junio de 2011 artículo 274 y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente. Ley 1474 de 2011 Articulo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. ***Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE: la Alcaldía de Girardota tendrá en cuenta un (01) certificado, factura o contrato, donde se acredite experiencia en suministro de productos relacionados con el objeto del presente documento, ejecutada durante los últimos doce meses anteriores al cierre de la presente convocatoria. El certificado, factura o contrato debe ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

CRITERIOS MINIMOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

A) Certificado de existencia y representación legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:

- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de

presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su presentación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

3) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, : ara lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las

partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Abono de la Propuesta. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del Área de la _____ deberá presentar la propuesta abonada por un _____, adjuntando copia de la tarjeta de matricula del profesional. (No aplica para contratos de suministro de bienes o servicios)

B) Boletín de Responsables Fiscales: El interesado no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El interesado deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de propuestas, expedido por

la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa. En caso de que en el certificado conste que el interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta.

D) Certificado de Antecedentes Judiciales: del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la entidad competente.

E) Copia Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.

F) Registro Único Tributario (RUT).

G) Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones técnicas.

H) Declaración juramentadas de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80/93.

I) Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

J) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.

K) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.

L) Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales, planilla de aportes vigente, Certificado de Junta Central de Contadores, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior.

M) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente, SIEMPRE Y CUANDO SEA OFERENTE GANADOR.

NOTA: La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de persistir el empate dado que hayan entregado propuestas en el mismo momento, se procederá a través de balotas:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia pública será conducida por el Secretario de Despacho al cual corresponda el proceso de selección. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el secretario de despacho al cual corresponda el proceso de selección o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Ley 1474 de 2011. Artículo 89. *Expedición de adendas.* El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más._____.

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más._____.

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota.

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____.

ANEXO 01
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Administración Municipal
Municipio de Girardota - Antioquia

REFERENCIA: **Presentación de propuestas dentro de procesos de selección de contratistas inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantia.**

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (*amos*) la siguiente propuesta para (*indicar el objeto del* proceso de selección) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Girardota, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(*amos*):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y especifica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que he (*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en conflicto de interés, ni nuestros directivos *(si se trata de una persona jurídica)*, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Que no me (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto informo (*amos*) que he (*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.

Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales.

Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO:

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
COSTO DIRECTO:					
AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)					
COSTO TOTAL:					

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: _____ días

El valor de la propuesta es:

SUBTOTAL	$ _____
IVA / AU	$ _____
I	$ _____
TOTAL	$ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de Ley.

NOTA ACLARATORIA 2: EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: RICARDO HOYOS DUQUE Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que, a pesar de contarse con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato.
"Debe pues el contratista soportar un área normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmarlo y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el factor imprevistos; es decir, demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: ----------. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia) _____
NIT: (anexar copia)
Dirección:
Teléfono:
Celular.
Correo electrónico: _____

Fax. _____
Ciudad, Girardota, ____Mes___ de _____Día_____de __Año___

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es ----------, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ----------, matriculado, yo,---------- , de Profesión ---------- con Matricula ----------No. Y Cédula No. ---------- , avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 02
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Solo para personas jurídicas)

(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
Girardota

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA
CARGO:
Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.

ANEXO 03

RELACION DE MULTAS Y SANCIONES

OFERENTE:				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción si o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ
Secretario de Educación y Cultura

V° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista General.
Municipio de Girardota.

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

Girardota, 06 JUN 2023

Señor(es)

EDWAR STIBER ORTIZ CARO, identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.223.571.**

Dirección: **Calle 33 # 55-15 Medellín-Antioquia Teléfono: 604-5079614-3148283088**

Referencia: **Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC014/2023**

Reciban un atento saludo.

La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es **"Mantenimiento inicial y para puesta en marcha para 80 bicicletas que son propiedad del municipio de Girardota y que hacen parte del programa "en mi bici a la escuela" como estrategia para la permanencia escolar.."**, con valor ofertado de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L. ($2.640.000)** para ser ejecutado en un plazo de diez (10) días hábiles después de la firma del acta inicio, y de ser publicada la propuesta ganadora. El Municipio acepta la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por, **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN.**

Es designado para realizar la Supervisión del presente contrato el señor(a) **MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ** quien se desempeña en la entidad en calidad de **Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Girardota.**

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

Ubaldo Bustamante

V°B **Ubaldo Bustamante Castrillón**
Jefe de Almacén
Alcaldía Municipal de Girardota

¡AEOEASÍ!

Girardota para todos

CONTRATO: 5308/CMC014/2023
Contrato mínima cuantía entre EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA y EDWAR STIBER ORTIZ CARO Identificación: CC #71.223.571 NIT: 71223571-1

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Nit. 890.980.807-1 CRA. 15 No. 6 – 35 (GIRARDOTA – ANT.)
CONTRATISTA:	EDWAR STIBER ORTIZ CARO Identificación: CC 71.223.571 NIT: 71223571-1 Dirección calle 33 N° 55-15 – Medellín-Antioquia. EMAIL: stiver12@hotmail.com Teléfono: 3148283088
OBJETO:	Mantenimiento inicial y para puesta en marcha para 80 bicicletas que son propiedad del municipio de Girardota y que hacen parte del programa "en mi bici a la escuela" como estrategia para la permanencia escolar.
INICIO:	A partir de la firma del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales correspondientes,
PLAZO:	Diez (10) días hábiles después de publicada el acta de inicio y cumplimiento de requisitos legales.
VALOR:	Dos millones seiscientos cuarenta mil pesos m/l **(2.640.000)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 JUN 2023

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 y la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y los Arts. 27 y 28 del Acuerdo Municipal 016 del día 29 de noviembre de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD** o **EL MUNICIPIO** identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, EDWAR STIBER ORTIZ CARO Identificación: CC 71.223.571 NIT: 71223571- 1 **CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de

mínima cuantía, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Mantenimiento inicial y para puesta en marcha para 80 bicicletas que son propiedad del municipio de Girardota y que hacen parte del programa "en mi bici a la escuela" como estrategia para la permanencia escolar.

FICHA TÉCNICA

Productos	Cantidad.	Precio Unitario.	Valor Total
PUESTA A PUNTO Calibrada de cambios, ajuste de frenos, tornillos y llantas, ajuste de manubrio, ajuste de presión de aire, limpieza completa y engrasada.	80	$ 30. 000	$ 2.400.000
Adhesivos con numeración según requerimiento	80	$ 3.000	$ 240.000
		Total	**$ 2.640.000**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El municipio pagara la suma total Dos millones seiscientos cuarenta mil pesos mlc ($ 2.640.000) incluido iva, el cual tiene implícito todos los gastos e impuestos que se derivan de su ejecución. el municipio realizará un único pago mediante acta de 100% de ejecución entrega de los bienes, previa presentación de cuenta de cobro y/0 factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, e informe y obligaciones cumplidas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, así, como recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

TERCERA: PLAZO: Diez (10) días, después de publicada la comunicación de aceptación y cumplimiento de requisitos legales.

CUARTA: OBLIGACIONES:

1. Realizar una revisión técnico preventiva que requieren las bicicletas propiedad del municipio de Girardota, adscritas a la Secretaría de Educación y Cultura, previa ccomunicación y/o formato escrito (claro, completo y preciso) emitido por el secretario de despacho, en su calidad de supervisor interno delegado.

2. Presentar previamente a cada mantenimiento o reparación, la respectiva cotización en la que se detallan los siguientes aspectos:
   - **A.** Calibrada de cambios.
   - **B.** Ajustes de frenos.
   - **C.** Ajuste de manubrio.
   - **D.** Ajuste presión de aire.
   - **E.** Limpieza

F. Engrasada
G. Ensamble de máquina.
H. Adhesivos

3. Presentar para proceder a realizar la prestación del servicio, la respectiva autorización previa y escrita de los supervisores del contrato. En caso contrario, no se adelantarán los trabajos cotizados y la entidad contratante no responderá por el pago de los mismos.

4. Garantizar la correcta prestación del servicio, en consideración a la reparación diagnosticada y previamente aprobada por el Secretario de Educación.

5. Utilizar dentro de la ejecución del contrato, la herramienta especializada para cada reparación o mantenimiento, según el caso.

6. Disponer de transporte para trasladar las bicicletas desde la Secretaria de Educación del municipio de Girardota hasta el taller del oferente, y posteriormente regresarlas al sitio de recogida (Secretaria de Educación municipio de Girardota).

7. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por la entidad, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al automotor al momento de ingresar al taller del contratista.

8. No incluir elementos o accesorios que no se requieran para la operación de las bicicletas.

9. Garantizar la mano de obra eficiente, en forma inmediata y sin costo adicional para la entidad contratante.

10. Disponer de personal idóneo, competente y necesario y de las herramientas e instalaciones locativas para la ejecución del presente contrato de manera independiente.

11. Realizar y diligenciar ficha de inventario de la bicicleta a realizar mantenimiento, al llegar y salir del taller, con el fin de llevar un control de cadena de custodia. (el diseño del formato de la ficha deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato).

12. Garantizar el buen trato y custodia de las bicicletas mientras estén en reparación, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.

14. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud.

15. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.
16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato. **2)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **3)** Prestarle toda la colaboración a EDWAR STIBER ORTIZ CARO CC. 71.223.571 NIT: 71223571-1 para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos pactados. **4)** Designar la supervisión del contrato. **5)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EDWAR STIBER ORTIZ CARO CC. 71.223.571 NIT: 71223571-1 le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **6)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **7)** Efectuar la liquidación del contrato.

SEXTA: DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente el funcionario MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Girardota **QUIEN DEBERÁ:_a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades

desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara que no se encuentra incurso dentro las causales de inhabilidades e incompatibilidades a que hace alusión la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESEPUESTAL Nro. 433 del 02 de marzo 2023 por valor de tres millones de pesos mlc ($3.000.000) según lo expide el Secretario de Hacienda y la P.U de presupuesto.

NOVENA: **DOMICILIO:** Para efectos del presente contrato se fija como domicilio el MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL REQUERIDO: Hacen parte integral del presente contrato todas especificaciones técnicas de personal y equipo de trabajo contenidas en los estudios previos, invitación y los documentos anexos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR. El supervisor es responsable civil, disciplinaria y penalmente en lo referente a la ejecución del contrato. Es responsable fiscal en cuanto a garantizar la correcta inversión de recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** EL Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO 2:** La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y DESCUENTOS VOLUNTARIOS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL**

CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada, equivalentes al cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato. El monto de las multas impuestas podrá hacerse efectivo, sin perjuicio de la posibilidad de realizar la declaratoria de caducidad del presente acuerdo de voluntades. **EL CONTRATISTA** autoriza a la entidad contratante a descontar el valor de las multas impuestas directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, El Contratante podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del contrato, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL Contratante.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al Contratante por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIÓN LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae obligación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este contrate para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: El Contrato termina por: **1.** Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. **2.** Cumplimiento del objeto del contrato **3.** Mutuo acuerdo de las partes. **4.** Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada. **5.** Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista que afecte la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar. **6.** Por la no suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración.

DÉCIMA OCTAVA: Son anexos y hacen parte integral del presente contrato **1.** Estudio previo. **2.** Términos y cronograma de invitación pública. **3.** Compromiso Presupuestal. **4.** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA **5.** Los demás anexos al proceso de mínima cuantía y los que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA: GASTOS E IMPUESTOS: EI CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. ___

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más._____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

VIGÉSIMA: SEGUNDA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable

para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: EQUIPOS, PERSONAL Y VINCULACIÓN LABORAL: Correrá por cuenta del contratista el pago del personal que requiera y por ende, tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y no tendrá derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante, se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar los contratos respectivos.

El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el compromiso presupuestal y aprobación de las garantías.

VIGESIMA CUARTA: Forman parte integral del presente contrato los anexos que se describen a continuación.

Anexos:

- ❑ Propuesta económica presentada por el oferente seleccionado
- ❑ Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2014)
- ❑ Paz y Salvo Municipal Vigente.
- ❑ Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ❑ Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica(vigente)
- ❑ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal(vigente)
- ❑ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- ❑ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- ❑ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- ❑ Propuesta firmada presentada por el contratista.
- ❑ Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- ❑ Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)
- ❑ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- ❑ Cámara de Comercio (vigente)
- ❑ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ❑ Fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)

- ❑ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- ❑ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, las mismas, establecidos en la Cámara de Comercio
- ❑ Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal de Girardota

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ
Secretario de Educación y Cultura
Municipio de Girardota Municipio de Girardota
Supervisor

EDWAR STIBER ORTIZ CARO
Representante legal

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
Almacenista General
Municipio de Girardota

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 13:38:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71223571
Código de Verificación	71223571230621133858

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225586977

WEB
13:39:31

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWAR STIBER ORTIZ CARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71223571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:59 PM horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71223571**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ CARO EDWAR STIBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14795259845

(415)7707212489984(8020) 000001479525984 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 2 2 3 5 7 1	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 2 3 5 7 1	1 9 9 8 0 9 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	CARO	EDWAR	STIBER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CICLO ORTIZ	CO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal: CL 33 55 15

42. Correo electrónico: stiver12@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 1 0 5 2	5 0 7 9 6 1 4	3 1 4 8 2 8 3 0 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 2	2 0 2 0 0 8 0 1	9 5 2 9	2 0 2 0 0 8 0 1	3 0 9 2	9 3 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 30 / 12 : 30: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ CARO EDWAR STIBER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-05-2023 01:31:19PM

Girardota, junio 21 de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **EDWAR STIBER ORTIZ CARO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.223.571 de Bello, certifico que no tengo personal a cargo para desarrollar las actividades propuestas y que me fueron asignadas.

La presente constancia, se brinda para efectos de contratación.

EDWAR STIBER ORTIZ CARO

C.C. N° 71.223.571 de Bello

CLL 33 # 55 15 – BELLO – ANTIOQUIA
3148283088 -3206659235
CICLOTALLER5311@GMAIL.COM

	INFORMES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Código: A-CO-F-020**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

1. **CONTRATO No:** 5308/CMC014/2023
2. **INFORME NÚMERO:** 001

Identificación completa del Contratista:	**EDWAR STIBER ORTIZ CARO,** IDENTIFICADA CON C.C NRO. 71.223.571
Fecha del Informe:	15 DE JUNIO DE 2023
Supervisor interno del Municipio:	**DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, ALCALDE MUNICIPAL
Valor total del Contrato Inicial:	$ 2.640.000
Valor del Otro si (Aplica o No aplica):	N/A
Plazo del Contrato:	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
Plazo adicionado (Aplica o No aplica):	N/A
Plazo Restante:	CERO (0) DÍAS
Dependencia a la cual pertenece el contratista:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Objeto del contrato: MANTENIMIENTO INICIAL Y PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA "EN MI BICI A LA ESCUELA" COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR.

Obligaciones del contratista:

1. Realizar una revisión técnico preventiva que requieren las bicicletas propiedad del municipio de Girardota, adscritas a la Secretaría de Educación y Cultura, previa ccomunicación y/o formato escrito (claro, completo y preciso) emitido por el secretario de despacho, en su calidad de supervisor interno delegado.

2. Presentar previamente a cada mantenimiento o reparación, la respectiva cotización en la que se detallan los siguientes aspectos:
   a. Calibrada de cambios.
   b. Ajustes de frenos.
   c. Ajuste de manubrio.
   d. Ajuste presión de aire.
   e. Limpieza
   f. Engrasada
   g. Ensamble de máquina.
   h. Adhesivos

3. Presentar para proceder a realizar la prestación del servicio, la respectiva autorización previa y escrita de los supervisores del contrato. En caso contrario, no se adelantarán los trabajos cotizados y la entidad contratante no responderá por el pago de los mismos.

4. Garantizar la correcta prestación del servicio, en consideración a la reparación diagnosticada y previamente aprobada por el Secretario de Educación.

5. Utilizar dentro de la ejecución del contrato, la herramienta especializada para cada reparación o mantenimiento, según el caso.

6. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por la entidad, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al automotor al momento de

ingresar al taller del contratista.

7. No incluir elementos o accesorios que no se requieran para la operación de las bicicletas.

8. Los accesorios deberán obtener el debido mantenimiento técnico mecánico ser instalados en las respectivas bicicletas, en el desarrollo del mantenimiento, y en ningún caso se entregarán accesorios o repuestos para ser posteriormente instalados por un tercero, so pena del no reconocimiento económico del mismo.
9. Garantizar la mano de obra eficiente, en forma inmediata y sin costo adicional para la entidad contratante.

10. Disponer de personal idóneo, competente y necesario y de las herramientas e instalaciones locativas para la ejecución del presente contrato de manera independiente.

11. Realizar y diligenciar ficha de inventario de la bicicleta a realizar mantenimiento, al llegar y salir del taller, con el fin de llevar un control de cadena de custodia. (el diseño del formato de la ficha deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato).

12. Garantizar el buen trato y custodia de las bicicletas mientras estén en reparación, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.

14. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud.

15. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.

16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

3. FECHA INFORME DE AVANCE: Día 15 **Mes** JUNIO **Año** 2023

Descripción de la Actividad	(%) Cumplimiento
1. Calibrada de cambios, ajuste de frenos, tornillos, y llantas, ajuste de presión de aire, limpieza completa y engrasada.	100%
2. Adhesivos con numeración según requerimiento.	100%

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA MEJORAR Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

5. **Anexos**

Nota: Entrega de archivos digitales, fotográficos, físicos o cualquier inherente a las actividades que realiza el contratista.

6. Para constancia de lo anterior el interventor o supervisor del contrato, deberá firmar aquí después de verificar los archivos o los sustentos del presente informe.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

7. En consecuencia, el Municipio de Girardota como entidad contratante deberá cancelarme la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.V. ($2.640.000)**, por los servicios efectivamente prestados en el periodo del día **07 DE JUNIO AL 23 DE JUNIO DE 2023.**

EDWAR STIBER ORTIZ CARO
C.C. 71.223.571 de Bello Antioquia
Contratista


13 jun. 2023 2:06:17 p. m.
Mantenimiento Preventivo de Bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota

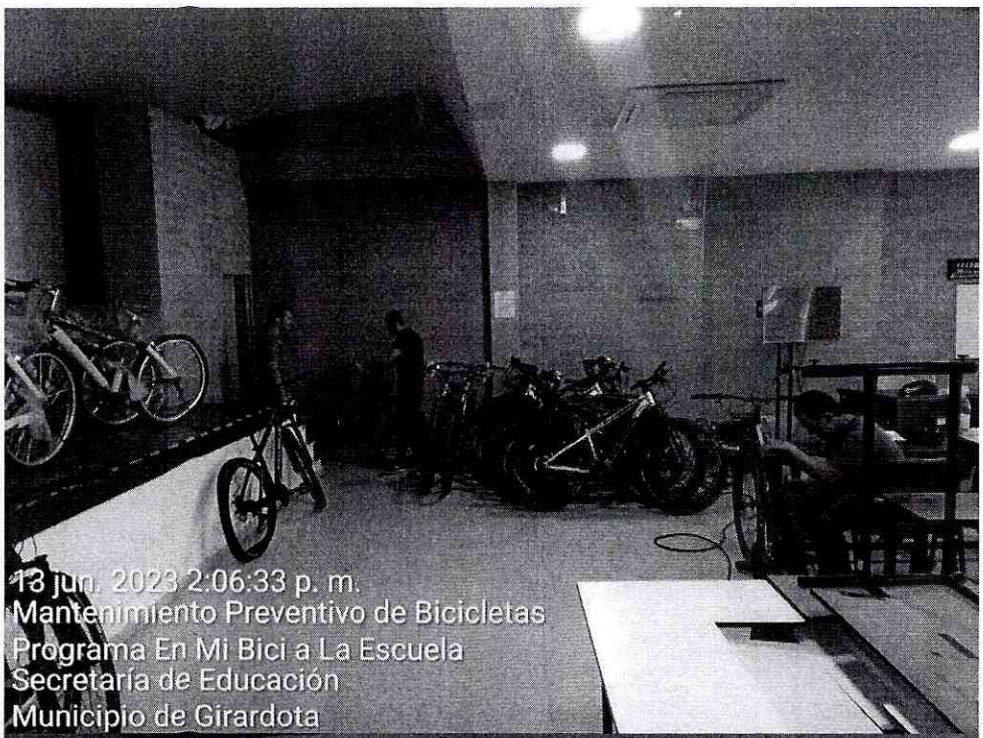

13 jun. 2023 2:06:17 p. m.
Mantenimiento Preventivo de Bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


13 jun. 2023 2:08:54 p. m.
Mantenimiento Preventivo de Bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota

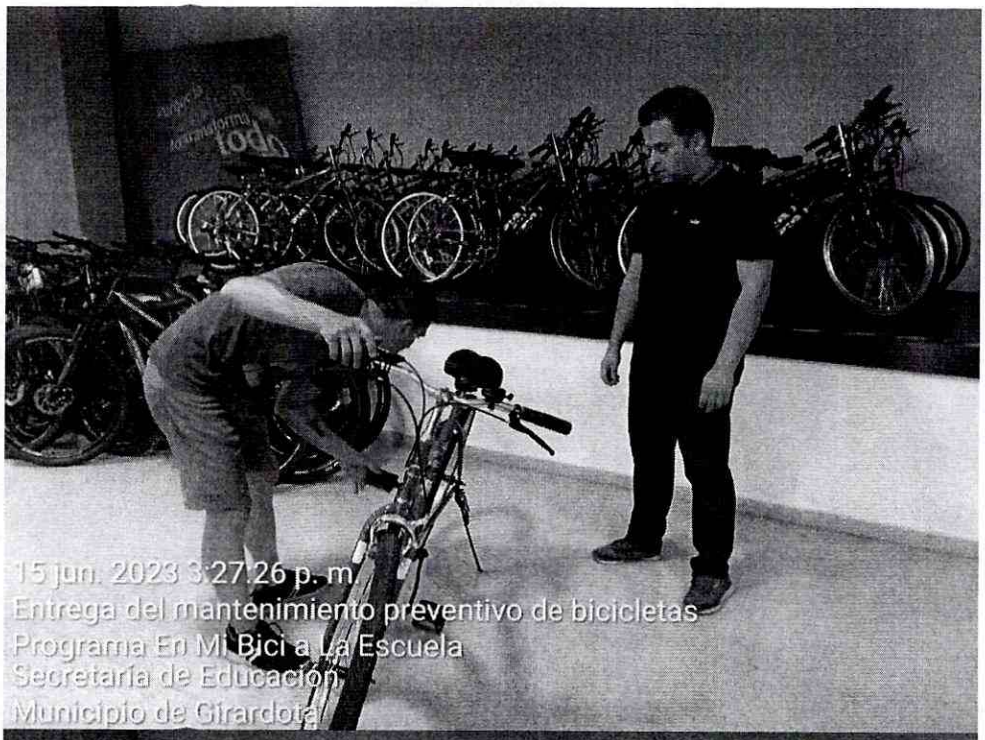

13 jun. 2023 2:09:07 p. m.
Mantenimiento Preventivo de Bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


13 jun. 2023 2:05:56 p. m.
Mantenimiento Preventivo de Bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


13 jun. 2023 2:06:31 p. m.
Mantenimiento Preventivo de Bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota

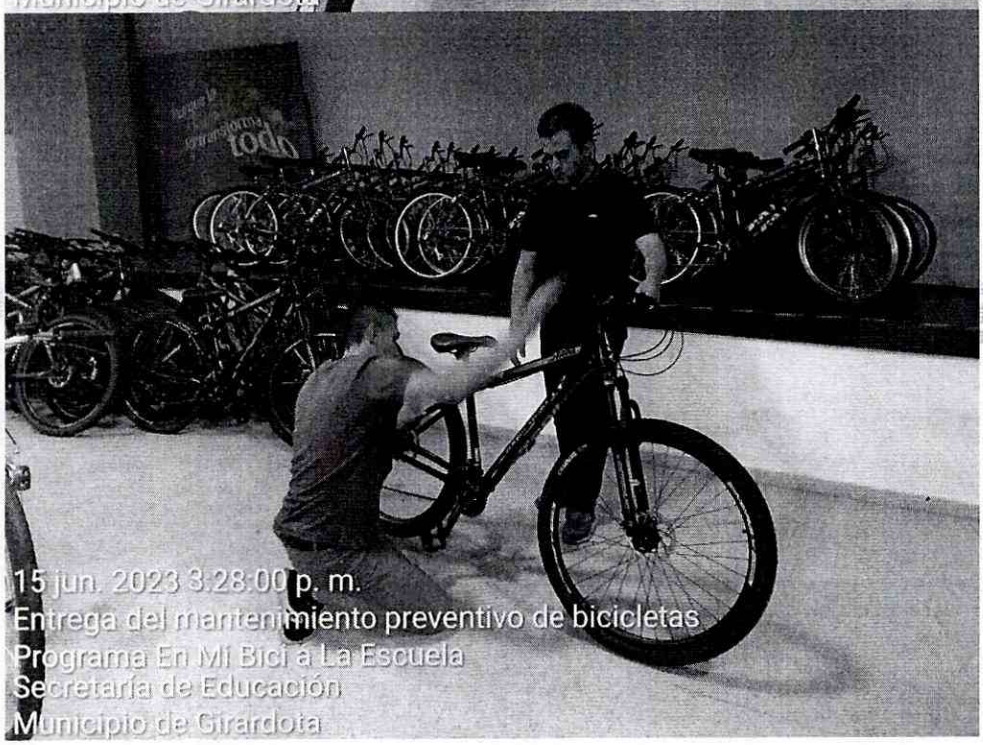

13 jun. 2023 2:06:33 p. m.
Mantenimiento Preventivo de Bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


todo
15 jun. 2023 3:27:56 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


15 jun. 2023 3:27:26 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota

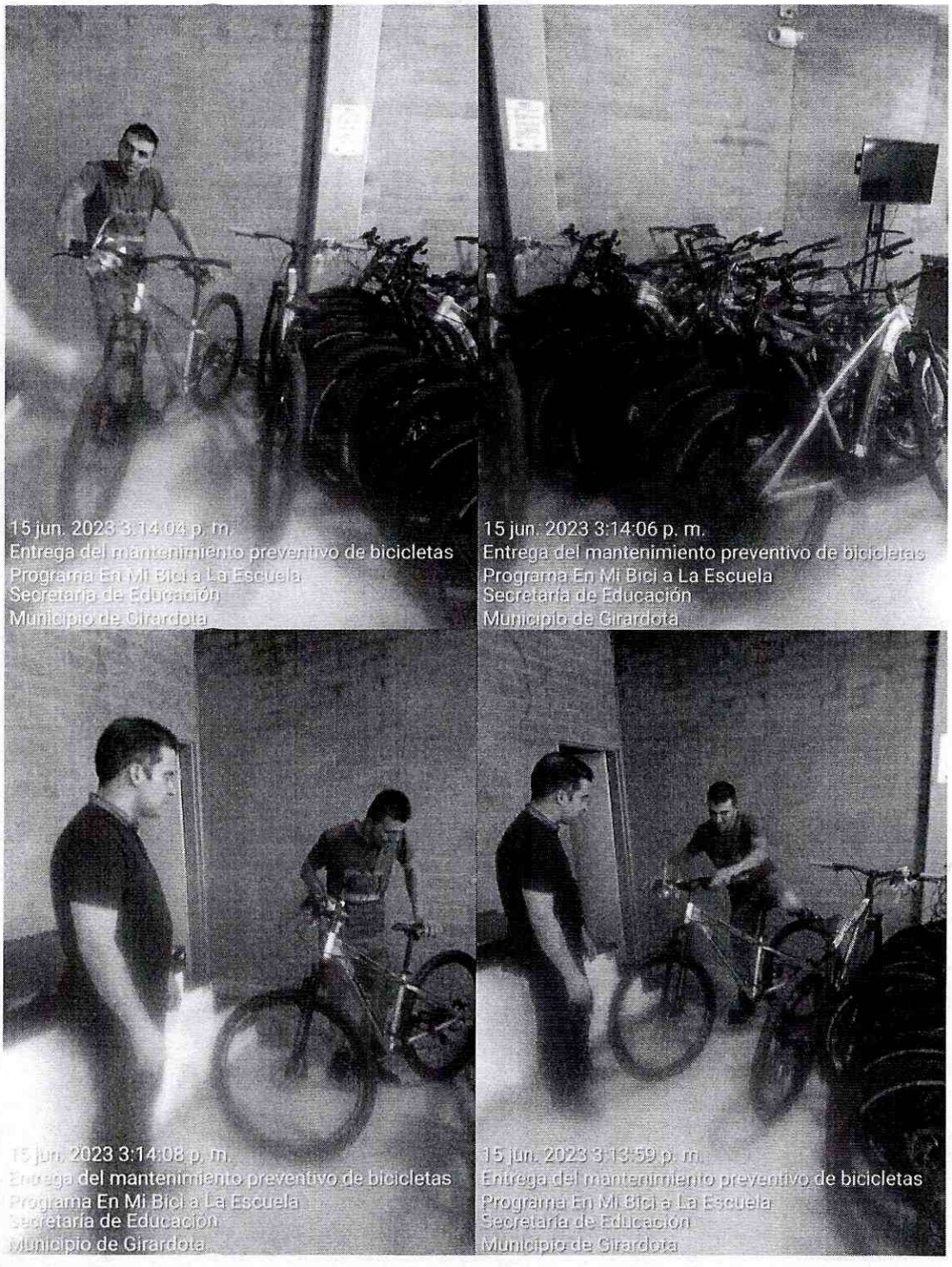

15 jun. 2023 3:27:57 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


15 jun. 2023 3:27:27 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


15 jun. 2023 3:28:00 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


15 jun. 2023 3:27:35 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


15 jun. 2023 3:28:04 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota


15 jun. 2023 3:14:04 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota
15 jun. 2023 3:14:06 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota
15 jun. 2023 3:14:08 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota
15 jun. 2023 3:13:59 p. m.
Entrega del mantenimiento preventivo de bicicletas
Programa En Mi Bici a La Escuela
Secretaría de Educación
Municipio de Girardota

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71223571		ORTIZ CARO EDWAR STIBER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 106a # 68a - 66	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5705588	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	2147018499	9452400373	I	2023/07/19	2023/06/20	BANCOLOMBIA	0	$382,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	71223571	ORTIZ EDWAR	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$145,000	CCF04	30	$1,160,000	$23,200	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$23,200			$1,160,000	$28,300		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,300	$0	$0	$28,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$28,300	$0	$0	$28,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$23,200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$382,100	$0	$0	$382,100

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: 890980807-1

SOLICITUD DE COMPRA Nro. 1799
ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	7	6	2023

PROVEEDOR EDWAR STIBER ORTIZ CARO **NIT:** 71223571 Página: 1

SECRETARÍA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y CULTURA NRO. C.D.P. 433

DEPENDENCIA COLEGIOS Y ESCUELAS COMPROMISO 0

DETALLE "MANTENIMIENTO INICIAL Y PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA "EN MI BICI A LA ESCUELA" COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR.".

#.Cot.	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0	1 27 01 010 101	Tuberia De Pvc	MANTENIMIENTO BICICLETAS	Unidad	80,00	30.000,0000	2.400.000,00
0	1 07 05 054 005	ADHESIVOS	Adhesivos para bicicleta	Unidad	80,00	3.000,0000	240.000,00

Valor En Letras
DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

Subtotal	**2.640.000,00**
Descuento	**0,00**
Iva	**0,00**
Total	**2.640.000,00**

Diego Agudelo
ALCALDE

Abel do Bedoya
ALMACÉN GENERAL

PRESUPUESTO

PERSONERO

PRESIDENTE CONCEJO

Observaciones

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

ENTRADAS x COMPRAS No. 1999

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	21	6	2023

NOMBRE PROVEEDOR: EDWAR STIBER ORTIZ CARO
NIT PROVEEDOR: 71223571
PEDIDO: 1799 FACTURA: 0 Página: 1
CPTO: Compras de Consumo x pedido

DETALLE: "MANTENIMIENTO INICIAL Y PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA "EN MI BICI A LA ESCUELA" COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR..",

Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 27 01 010 101	Tuberia De Pvc	MANTENIMIENTO BICICLETAS	Unidad	80,00	30.000,0000	2.400.000,00
1 07 05 054 005	ADHESIVOS	Adhesivos para bicicleta	Unidad	80,00	3.000,0000	240.000,00

Valor En Letras
DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

SUB-TOTAL	**2.640.000,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**0,00**
TOTAL	**2.640.000,00**

JEFE DE ALMACEN

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE SALIDA No. 1699

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	21	6	2023

SECRETARIA: SECRETARÍA EDUCACIÓN Y CULTURA
CPTO: Entregas de consumo a Dependencias
DEPENDENCIA: COLEGIOS Y ESCUELAS
JEFE DEPENDENCIA: MARTIN BUSTAMANTE GOMEZ
UBICACION: SIN UBICACION
RESPONSABLE: MARTIN BUSTAMANTE GOMEZ
DETALLE: "MANTENIMIENTO INICIAL Y PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA "EN MI BICI A LA ESCUELA" COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR..".

No.Ent.	Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1999	1 27 01 010 101	Tuberia De Pvc	MANTENIMIENTO BICICLETAS	Unidad	80,00	30.000,0000	2.400.000,00
1999	1 07 05 054 005	ADHESIVOS	Adhesivos para bicicleta	Unidad	80,00	3.000,0000	240.000,00

Valor En Letras
DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

TOTAL **2.640.000,00**

JEFE DE ALMACEN

RECIBIDO

	ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS	Código: A-CO- F - 019 Versión: 01 Fecha: 01-03-2021	Girardota con calidad

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	5308/CMC014/2023
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	**EDWAR STIBER ORTIZ CARO,** IDENTIFICADO CON C.C NRO. 71.223.571
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICADO CON EL NIT: 890.980.807-1
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO INICIAL Y PARA PUESTA EN MARCHA PARA 80 BICICLETAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA "EN MI BICI A LA ESCUELA" COMO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.V. ($2.640.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	06 DE JUNIO DE 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGA)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGA):	N/A
VALOR ADICION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	N/A
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:	CDP: 433 DEL 2 DE MARZO DE 2023 RP: 1723 DEL 7 DE JUNIO DE 2023
SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	N/A
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SI HUBO SUSPENSIÓN Y/O REANUDACION):	N/A

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: Día **15** Mes **JUNIO** Año **2023**

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	**Porcentaje cumplimiento del Contrato**	**Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista**
1. Calibrada de cambios, ajuste de frenos, tornillos, y llantas, ajuste de presión de aire, limpieza completa y engrasada.	100 %	
2. Adhesivos con numeración según requerimiento.	100 %	

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTES RELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO PAGO (LA INFORMACIÓN A RELACIONAR EN ESTE ÍTEM, DEBE QUEDAR DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES)

. Se anexan fotografías de la entrega de los servicios de mantenimiento inicial y para puesta en marcha de l icicletas.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$ 2.640.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	$ 2.640.000
Valor Honorarios Mensuales	lo facturado
Valor total ejecutado a la fecha	$ 2.640.000
Valor a pagar al contratista	$ 2.640.000
Valor saldo por ejecutar	$ 0

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERIODO DE PAGO:	NÚMERO DE PAGO:
JUNIO	2147018499

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	$ 2.640.000		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**VALOR**	**PERIODO COTIZADO**	**No. DE PLANILLA**
	$ 382.100	JUNIO	9452400373

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral y la suscrita supervisión verificó que corresponda a los porcentajes adecuados.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se autoriza el siguiente pago: No UNO por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.V. ($2.640.000) por los servicios efectivamente prestados en el periodo del día **07 DE JUNIO AL 23 DE JUNIO DE 2023.**

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

EDWAR STIBER ORTIZ CARO
C.C NRO. 71.223.571